



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El INFORME N°033-2024-UTyC-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024; INFORME N°178-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, de fecha 12 de marzo de 2024; INFORME N°403-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 19 de marzo de 2024; INFORME LEGAL N°109-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 19 de marzo de 2024, sobre aprobación del "Plan de Implementación de Paneles de Señalización del Recurso Turístico del Balneario La Alcantarilla y de La Roca Flotante del caserío de Inti del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Región Huánuco", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.



Que, la Ley N°29408-Ley General de Turismo, en su artículo 2° establece que, la presente Ley tiene el objeto de promover, incentivar y regular el desarrollo sostenible de la actividad turística. Su aplicación es obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno: Nacional, regional y local, en coordinación con los distintos actores vinculados al sector.



Que, de la Ley mencionada en el párrafo precedente, artículo 3° Principios de la actividad turística, Inciso 3.9. -Cultura turística: *El Estado promueve la participación y compromiso de la población en general y de los actores involucrados en la actividad turística en la generación de condiciones que permitan el desarrollo del turismo, fomentando su conocimiento, fortalecimiento y desarrollo sostenible*

Que, el presente plan de trabajo tiene como objetivo de facilitar la orientación, así como la promoción de medidas de seguridad y conservación del patrimonio local del recurso turístico del Balneario "La Alcantarilla" y "La Roca Flotante" en el caserío de Inti, Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.



Que, con INFORME N°033-2024-UTyC-GDEGAyT-MDMDB-LP, la Jefe de la Unidad de Turismo y Cultura, remite el "Plan de Implementación de Paneles de Señalización del Recurso Turístico del Balneario La Alcantarilla y de La Roca Flotante del caserío de Inti del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Región Huánuco", para su correspondiente asignación presupuestal y aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2024-GM-MD-MDB-LP

Que, con INFORME N°178-2024-GDEGAyT-MDMDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, solicita asignación presupuestal y aprobación del "Plan de Implementación de Paneles de Señalización del Recurso Turístico del Balneario La Alcantarilla y de La Roca Flotante del caserío de Inti del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Región Huánuco", por un monto de S/3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Que, con INFORME N°403-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :007 -FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) :26
- ✓ Monto : S/3,400.00

Que, con INFORME LEGAL N°109-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para la aprobación del "Plan de Implementación de Paneles de Señalización del Recurso Turístico del Balneario La Alcantarilla y de La Roca Flotante del caserío de Inti del Distrito de Mariano Dámaso Beraún-Provincia de Leoncio Prado-Región Huánuco".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PANELES DE SEÑALIZACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO DEL BALNEARIO LA ALCANTARILLA Y DE LA ROCA FLOTANTE DEL CASERÍO DE INTI DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUÁNUCO", por un presupuesto de S/3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE PANELES DE SEÑALIZACIÓN DEL RECURSO TURÍSTICO DEL BALNEARIO LA ALCANTARILLA Y DE LA ROCA FLOTANTE DEL CASERÍO DE INTI DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-REGIÓN HUÁNUCO", por un presupuesto de S/3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2024-GM-MD-MDB-LP

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
MAG. JOSE DEL CARMEN MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL